INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 35/16

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE UPS"

ID N° 314.697.-

Señor Director Nacional de Transporte:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Contratación por Concurso de Ofertas para la Adquisición de "En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE UPS"** con ID N° 314.697.-

El Abogado Silvio Estigarribia, el Abogado Fernando Riveros, la Abogada Estela López, el Licenciado Antonio López, como miembros integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución Nº 77 de fecha 26 de febrero de 2016, para todos los llamados a Licitación, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2016, elevan a consideración el resultado del análisis y evaluación efectuado a las ofertas presentadas, de conformidad a los siguientes criterios:

Que, a los efectos de la evaluación encomendada, este Comité se ha fundamentado en lo establecido en la Ley N° 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 16, Inciso C), que regula los procedimientos de Contratación Directa.

Se ha velado así mismo por el cumplimiento del Decreto N° 21.909/03, Reglamentario de la referida Ley de Contrataciones Públicas del presente llamado.

Que, en la presente convocatoria se han realizado los siguientes actos procesales:

Nota UOC N° 444 de fecha 4 de noviembre de 2016, remitida al titular de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la publicación a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas.

Se ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) las Adendas Nro. 1 y 2 para que las mismas sean publicadas a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas.

Acta de Apertura

ABOG. ESTELA LOPEZ DE VALDEZ
Coordinadora
Coordinación Técnica U.O.
DINATRAN

Lic. ANTONIO LOPEZ TORRES
Comité de Evaluación
DINATRAN

Abog. FERNANDO RIVEROS
Comité de Evaluación
DINATRAN

Conforme al Acta de Apertura N° 34 siendo las ocho horas y treinta minutos, del día miércoles siete del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, se llevó a cabo la apertura del llamado, en la oficina de la Dirección de Unidad de Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte en la cual fue presentada la siguiente oferta:

EMPRESAS	MONTOS OFERTADOS
INGENIERIA, SISTEMA Y CONSULTORIA SRL (ISC)	Gs. 78.450.000.- (Guaraníes Setenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta mil), IVA incluido.
OLAM S.R.L.	Gs. 77.777.000.- (Guaraníes Setenta y siete millones setecientos setenta y siete mil), IVA incluido.
NETLOGIC S.R.L.	Gs. 61.446.000.- (Guaraníes Sesenta y un millones cuatrocientos cuarenta y seis mil), IVA incluido.
CALTEC INGENIERIA S.R.L.	Gs. 68.500.000.- (Guaraníes Sesenta y ocho millones quinientos mil), IVA incluido.

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas, se ha dejado observaciones dentro del acto de aperturas conforme a lo siguiente:

- El representante de la Firma NETLOGIC SRL, deja constancia que las Empresas OLAM SRL, ISC, CATELC INGENIERIA SRL no presentan los certificados de sus técnicos inscriptos en IPS de los últimos 6 meses que cuenten con el certificado de modelo de UPS ofrecido solicitado en el PBC.
- Conforme a lo expresado por el representante de la Firma NETLOGIC S.R.L., los mismos son documentación de carácter formal por lo que serán solicitados por este comité.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	INGENIERIA, SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L. (ISC)	OLAM S.R.L.	NETLOGIC S.R.L.	CALTEC INGENIERIA S.R.L.
Formulario de oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Póliza de Mantenimiento de ofertas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

ABOG. ESTELA LOPEZ DE VALDEZ
Coordinadora
Coordinación Técnica U.O.
DINATRAN

ANTONIO LOPEZ TORRES
Comité de Evaluación
DINATRAN

FERNANDO RIVEROS
Comité de Evaluación
DINATRAN

Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Conforme al cuadro precedente todas las empresas participantes presentaron sus ofertas con los documentos sustanciales para el presente llamado por lo que este comité prosigue la evaluación de las ofertas.

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial.

No se encontró ningún error aritmético en las ofertas presentadas.

Conforme al Art. 61 del Dcto. 21.909/03 se ordenan las ofertas de mayor a menor.

	EMPRESAS	MONTOS OFERTADOS
1	NETLOGIC S.R.L.	Gs. 61.446.000.-
2	CALTEC INGENIERIA S.R.L.	Gs. 68.500.000.-
3	OLAM S.R.L.	Gs. 77.777.000.-
4	INGENIERIA, SISTEMA Y CONSULTORIA SRL (ISC)	Gs. 78.450.000.-

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

Conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación este comité solicitó mediante nota las siguientes aclaraciones:

Abog. FERNANDO RIVEROS
Comité de Evaluación
DINATRAN

ABOG. ESTELA LOPEZ DE VALDEZ
Coordinadora
Coordinación Técnica U.O.
DINATRAN

Lic. ANTONIO LOPEZ TORRES
Comité de Evaluación

Este Comité por Nota C.E. N° 35 solicito a la empresa I.S.C S.R.L., el certificado de los técnicos y así mismo la inscripción en el I.P.S., y que la misma ha contestado en tiempo y forma, satisfactoriamente por lo que dio cumplimiento a lo establecido en la Carta de Invitación.

Este Comité por Nota C.E. N° 37 solicito a la empresa CALTEC S.R.L., el certificado de los técnicos y así mismo la inscripción en el I.P.S., y que la misma ha contestado en tiempo y forma, y presentó el certificado de un (1) técnico y su constancia de I.P.S., no dando así cumplimiento a lo solicitado en la Carta de invitación, por lo que este comité procede a descalificar a la misma del presente llamado.

Este Comité por Nota C.E. N° 36 solicito a la empresa OLAM S.R.L., el certificado de los técnicos y así mismo la inscripción en el I.P.S., y que la misma no ha contestado en tiempo y forma por lo que se procede a descalificar a la misma del presente llamado.

Conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación y que son pasibles de análisis, y que el cuadro de ofertas queda establecido cuanto sigue:

	EMPRESAS	MONTOS OFERTADOS
1	NETLOGIC S.R.L.	Gs. 61.446.000.-
2	INGENIERIA, SISTEMA Y CONSULTORIA SRL (ISC)	Gs. 78.450.000.-

Verificación de las documentaciones presentadas con la oferta

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto N° 21.909/03, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo….la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento, con el sistema "CUMPLE – NO CUMPLE". Se procede a examinar la oferta, correspondiente a la Firma **NETLOGIC**. El resultado del estudio se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales solicitados:

NETLOGIC S.R.L. RUC N°: 80015538-6 DESCRIPCIÓN	CUMPLE
El formulario de oferta.	SI
Garantía de Mantenimiento de Oferta	SI
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	SI

ABOG. ESTELA LOPEZ DE VALDEZ
Coordinadora
Coordinación Técnica U.O.
DINATRAN

Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	**SI**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una cPia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública. No es necesario que el poder esté inscripto en el registro de poderes	**SI**
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (PERSONA JURIDICA)	**SI**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaración de integridad del Art. 20 (Res. 330/07) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	**SI**
Declaración Jurada por la cual el Oferente garantiza que NO se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Niños. Res. N°941/10	**SI**
Autorización del Fabricante.	**N/A**

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **NETLOGIC S.R.L.** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

Verificación de los precios ofertas por la firma: NETLOGIC S.R.L.

En cumplimiento a las Res. DNCP Nro. 956 Nro. 1173/16.

Adquisición de UPS	**CUMPLE/NO CUMPLE**
OFERENTENTE	
NETLOGIC S.R.L.	CUMPLE

Conforme al análisis realizado en el cuadro precedente en cumplimiento de las Res. DNCP 956/16 y 1173/16, procedemos a aceptar el precio de la oferta, el mismo se encuentra dentro de los porcentajes establecidos en las resoluciones ut supra por lo que este comité no consideró necesario el desglose de los precios ofertados.

Verificación de la Constancia del SIPE. (Resolución DNCP N° 3726/14).

ABOG. ESTELA LOPEZ DE VALDEZ
Coordinadora
Coordinación Técnica U.O.
DINATRAN

Abog. FERNANDO RIVEROS
Comité de Evaluación
DINATRAN

NETLOGIC S.R.L.

CONTANCIA SIPE N° 1431475	CORRECTA

Verificación conforme la Resolución DNCP N° 849/15

Posteriormente, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos a y b de la Ley 2052/03, en base al siguiente análisis:

REPRESENTANTES DE LA EMPRESA NETLOGIC S.R.L.

- El señor LUIS FERNANDO ISMAEL TEME con C.I. N° 1.033.363.-
- La Señora CYNTHIA LUCIA BAREIRO con C.I. N° 1.12.976.-

Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario N° 7	**CUMPLE**
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del articulo 40	**NO SE OBSERVAN REGISTROS.**
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH, o bien de la Secretaría de la Función Pública.	**NO SE OBSERVAN REGISTROS.**

Este comité no encuentra obstáculos para la contratación del oferente conforme al cuadro ut supra.

Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

Capacidad Técnica: NO APLICA

Experiencia: NO APLICA.

Verificación de la Capacidad Financiera: NO APLICA.

Abog. FERNANDO RIVEROS
Comité de Evaluación

ABOG. ESTELA LOPEZ DE VALDEZ
Coordinadora
Coordinación Técnica U.O.
DINATRAN

Verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

Descripción Técnica	Sugerido	Cumple/ no cumple
Capacidad	*30 KVA/24 KW o mas con soporte para redundancia N+1. Se aceptaran soluciones modulares o paralelo redundante*	*CUMPLE*
Tecnologia	*En linea con conmutador con derivación automática*	*CUMPLE*
Entrada	*400 VAC +/- 20% sin entrar en modo bateria*	*CUMPLE*
Salida	*400 VAC +/- 1%*	*CUMPLE*
Autonomia a plena carga	*10 minutos como minimo.*	*CUMPLE*
Baterias	*Bateria sellada libre de mantenimiento regulada a valvula con separadores AGM para uso en UPS*	*CUMPLE*
Nivel de ruido a 1 metro	*<= 60 dBA como minimo*	*CUMPLE*
Compabitle con generador	*Si*	*CUMPLE*
Procedencia	*Especificar*	*CUMPLE*
Norma de etiquetado ecologico	*CE, EN/IEC 62040-1-1, EN/IEC 62040-2, EN/IEC 62040-3, IEC 62040-4-5, IEC 62040-2, TUV, VFI-SS-111*	*CUMPLE*
Distorsión armónica total de entrada	*Igual o menor al 5% a plena carga como mínimo*	*CUMPLE*
Distorsión armónica total de salida	*Igual o menor 2% con carga lineal como mínimo*	*CUMPLE*
Frecuencia de salida	*50/60 Hz +/- 0,1% como mínimo*	*CUMPLE*
Factor de cresta de carga	*3:1 como mínimo*	*CUMPLE*
Topologia	*Doble conversión en línea*	*CUMPLE*
Tipo de onda de salida	*Senoidal pura*	*CUMPLE*
Corriente maxima de entrada	*45 A como mínimo*	
Placa de red	*Si - con monitoreo web/snmp/alerta de emails*	*CUMPLE*
Panel de control	*Estatus multifuncional LCD con consola de control*	*CUMPLE*
Temperatura operacion	*0 a 35 grados Celsius como mínimo*	*CUMPLE*
Humedad relativa	*0 a 95% como mínimo*	*CUMPLE*
Bypass mecánico	*El Sistema UPS deberá incluir un interruptor de desvío para mantenimiento para derivar de forma segura la energía del UPS durante mantenimiento rutinario o procedimientos de servicio. El mismo debe ser del tipo conexión antes de desconexión de tal forma que la carga no pierda el suministro durante el periodo de transición. El bypass mecánico contara con un seguro para que no sea accidentalmente cerrado*	*CUMPLE*

ABOG. SILVIO E. ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación
DINATRAN

ABOG. ESTELA LOPEZ DE VALDEZ
Coordinadora
Coordinación Técnica U.O.
DINATRAN

ABOG. FERNANDO RIVEROS
Comité de Evaluación

Rectificador	*a) El UPS debe incluir un rectificador con corrección activa de factor de potencia por medio de transistores bipolares de compuerta aislada (IGBT).* *b) El voltaje del bus de corriente continua debe ser compensado por variaciones de temperatura para mantener en todo momento el voltaje óptimo de flotación de las baterías para variaciones de temperatura* *c) El voltaje de ripple de corriente continua debe ser +/-1% como mínimo del nominal sin baterías conectadas.* *d) El rectificador debe utilizar tecnología de control de la forma de onda electrónica para mantener la corriente senoidal.* *e) Se deberá utilizar modulación de ancho de pulso para control de la corriente. Para todas las señales de monitoreo y control se deberá utilizar procesamiento digital. El control analógico no será aceptado.* *f) La distorsión armónica de voltaje reflejada a la entrada (THD) no deberá exceder el 7% al 100% Como mínimo de carga no lineal.* *g) La ventana de voltaje de entrada debe ser de 320 a 480 VCA como mínimo del nominal sin pasar a batería.* *h) La ventana de frecuencia de entrada debe ser de 47 a 63 Hz como mínimo del nominal sin pasar a batería.* *i) El tiempo de recarga típico de acuerdo con IEEE 485. Como mínimo*	*CUMPLE*
Baterías	*a) La tecnología estándar de baterías debe ser plomo ácido de válvula regulada (VRLA).* *b) La UPS deberá tener supervisión y control de los bancos de baterías conectados.* *c) Cada uno de los gabinetes de baterías deberá contar con protección termo magnética automática, del total del banco. El gabinete cerrado, deberá tener la posibilidad de contener dentro de si mismo, al interruptor de baterías* *d) El voltaje de las baterías deberá ser compensado de acuerdo a la temperatura y las condiciones ambientales descriptas en este pliego e) Las baterías deberán estar homologadas por el fabricante y el oferente deberá presentar el cálculo de autonomía en base a lo solicitado por este pliego*	

ABOG. ESTELA LOPEZ DE VALDEZ
Coordinadora
Coordinación Técnica U.O.C.
DINATRAN

ABOG. FERNANDO RIVEROS
Comité de Evaluación

Inversor:	*El inversor del sistema convertirá la energía proveniente del rectificador o las baterías en energía de corriente alterna, de características adecuadas para alimentar a la carga crítica conectada a la barra de salida crítica del sistema.* *a) El inversor deberá estar formado por transistores tipo IGBT de alta velocidad de conmutación* *b) El control del inversor debe ser digital y debe utilizar modulación de ancho de pulso (PWM). Control analógico no será aceptado.* *c) El factor de potencia de salida será no menor a 0,8. Aumentar la capacidad utilizando un factor de potencia más bajo no será aceptado.* *d) El voltaje de salida nominal debe ser 400 V , 3-fases, 50Hz, 4-hilos más tierra. Como mínimo* *e) Eficiencia de cada módulo a plena carga: No menor a 98% en modo DC-AC y de 96% en modo AC-AC* *f) Distorsión Armónica de Voltaje a plena carga: Menor al 3%. Como mínimo* *g) Regulación de Voltaje de Salida:* *i. Carga estática: Menor al 2% a plena carga, lineal o no lineal. Como mínimo* *ii. Dinámica: Menor al 5 % con 100% de carga súbita. Como mínimo* *h) Frecuencia de Salida: 50 Hz / 60 Hz. Como mínimo* *i) Factor de Cresta: 3:1 como mínimo* *j) Disponibilidad de Control de Apagado Remoto por Emergencia como estándar (El interruptor y el cableado en el muro debe ser provisto por el contratista eléctrico).* *k) El inversor deberá ser capaz de soportar una sobrecarga de hasta el 110 % durante 5 minutos y 125% durante 30 segundos, como mínimo.*	*CUMPLE*
Condiciones Generales	*2(dos) Técnicos de la empresa oferente deberán estar certificados con 6 meses mínimos de antigüedad dentro del plantel de funcionarios permanentes acreditando con la planilla de IPS de los últimos 6 meses. Los técnicos deberán contar con certificación del fabricante en el modelo de UPS ofrecido*	*CUMPLE*

A satisfacción de este Comité todas las documentaciones fueron verificadas tanto en forma física como las contenidas en el SIPE, dando así cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1915 de fecha 19 de septiembre de 2011.

ABOG. ESTELA LOPEZ DE VALDEZ
Coordinadora
Coordinación Técnica U.O.
DINATRAN

Abog. FERNANDO RIVEROS
Comité de Evaluación

Así también fueron verificadas en la base de datos de la SINARH, si son o no funcionarios públicos, los oferentes o sus representantes, dando así cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015.

RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad al Artículo 27,28 y 34 inc. c ede la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909./03, y concordantes con el Art. 34 inc. c de la ley 2051/03 el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar, conforme al Cuadro de Precio Adjudicado, el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE UPS", a la empresa NETLOGIC S.R.L. por el monto de Gs. 61.446.000 (Guaraníes sesenta y un millones cuatrocientos cuarenta y seis mil).

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

ADQUISICION DE UPS								ADJUDICADO: NETLOGIC S.R.L.	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código de Catalogo	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia	Unidad de Medida*	Presentación *	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	39121004-021	Adquisición de UPS	Schneider APC	china	unidad	01	unidad	61.446.000.-	61.446.000
							**Precio Total	61.446.000.-	

Es nuestro informe,

Este informe de evaluación fue dado, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diez y seis, en la ciudad de San Lorenzo.

ABOG. ESTELA LOPEZ DE VALDE
Coordinadora
Coordinación Técnica U.G.
DINATRAN

Abog. FERNANDO RIVERO
Comité de Evaluación
DINATRAN